



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

038

ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 03 MAR. 2015

VISTO:

El Informe legal N° 089-2015/MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de fecha 16 de febrero del 2015 que forma parte del presente Acuerdo Municipal y la sesión extraordinaria de concejo de fecha 23 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 10° numeral 5, de la aludida Norma prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, mediante Edicto Municipal N°001-A-GPCH-2003, de fecha 13 de mayo del 2003, se resuelve aprobar la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATC) como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo con personería jurídica de derecho público interno y privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°234-2004-GPCH/A de fecha 15 de noviembre del 2004, se aprueba el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, el mismo que en sus artículos 1°, 3°, 4° y 5° establece que el SATCH tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, recaudación y fiscalización de todos los



ingresos tributarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así como organizar y ejecutar la recaudación de las multas administrativas que se generen;

Que, con el Informe del Visto se da cuenta que resulta procedente la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH por el de CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - CGT de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto de Alcaldía N° 011-2004-GPCH/A de fecha 03 de diciembre del 2004; debiendo ser elevada a sesión de concejo para los fines consiguientes.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que por unanimidad acordó declarar procedente la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH por el de CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - CGT.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2015, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH POR EL DE CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - CGT.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.